

1. ALCANCE

Las empresas del Grupo Rentokil Initial en Colombia buscan asegurar que se cuente con sistemas y procedimientos adecuados para prevenir el soborno y la corrupción.

2. GENERALIDADES

Esta Política complementa el compromiso de la Compañía con nuestro Código de Conducta, con el fin de garantizar una conducta ética apropiada en el desarrollo de todas las actividades en las que esté involucrada. Los dos (2) deben ser ampliamente conocidos y deben ser parte de la formación interna de todos por todos nuestros empleados y de la inducción de nuevos empleados.

Esta política está diseñada para asegurar que todas las unidades de negocio aplican las medidas adecuadas para cumplir con las normas éticas de la Compañía y con la Ley.

Se entiende por Corrupción: toda aquella actividad calificada como soborno, extorsión, fraude, engaño, colusión, cárteles, abuso de poder, malversación, tráfico de influencias, blanqueo de dinero y otras actividades similares.

3. RESPONSABILIDADES & MEDIDAS

La Compañía espera de TODOS sus empleados que desempeñen sus actividades actuando con corrección e integridad ética. Por lo cual, fomenta una cultura de honradez, en la que no caben y no se toleran, conductas fraudulentas o actuaciones corruptas.

La Compañía acoge las medidas implementadas y las recomendaciones impartidas por el Grupo.

La Gerencia General ha diseñado e implementado la Política Anti-Soborno & Corrupción local. Y velará por que los directivos de la Compañía la reconozcan como parte fundamental de la cultura corporativa.

La Gerencia General es responsable de la existencia de procesos concretos para evitar la corrupción en cada una de las sedes de la Compañía.

La Gerencia General podrá delegar la autoridad para monitorear todas las actividades que pudiera tener relación con esta Política.

La Compañía ha publicado e implementado un Código de Conducta que incluye elementos y referencias a la lucha contra la corrupción y el soborno.

La Compañía implementará controles para minimizar el riesgo de que se cometa un acto de corrupción en contra de un colaborador de negocios, persona, organización, o incluso de la propia Compañía.

Las empresas de Rentokil Initial en Colombia darán a conocer a sus socios comerciales acerca de su compromiso corporativo con esta política de anti-soborno y corrupción.

De acuerdo con esta política y con el Código de Conducta publicado, todos los empleados deben dar aviso inmediato a su superior cuando una persona externa a la Compañía los contacte para involucrarlos en alguna situación comprometedor, acto corrupto o de soborno.

La Gerencia General ha publicado e implementado un procedimiento interno de denuncias llamado "Speak Up", el cual permite comunicar cualquier conocimiento y sospecha sobre conductas de corrupción de manera segura y confidencial.

4. PROCEDIMIENTOS

4.1. Contratación y Empleo

Los empleados, especialmente los que ocupan cargos de dirección u otros cargos donde el soborno y la corrupción pueden ser relevantes, deben ser evaluados antes de la contratación para determinar, en la medida de lo posible, que van a cumplir la Política Anticorrupción y Soborno de la Compañía.

Se modificarán los contratos de trabajo de los empleados para incluir obligaciones contractuales en materia de corrupción y soborno, y la posible imposición de sanciones y medidas disciplinarias en caso de su incumplimiento.

Los nuevos empleados serán informados del Código de Conducta, y se debe asegurar que entienden su contenido y la importancia de cumplirlo.

De acuerdo con esta política y con el Código de Conducta, los empleados deberán informar a su Superior directo y/o Gerencia General sobre cualquier conflicto de intereses que les pueda afectar. Los directivos deberán controlar cualquier posible conflicto de interés que pueda aumentar el riesgo de soborno y corrupción.

4.2. Regalos y Atenciones

Se debe implementar la Política Corporativa de regalos y atenciones, la cual establece las guías y límites sobre la concesión o aceptación de todos los regalos, atenciones, y donaciones.

La Compañía vigilará el cumplimiento de su Política local de Regalos y Atenciones. Y llevará registro y control de todo regalo y atención recibido y concedido a un cliente, proveedor o socio comercial actual o potencial.

4.3. Formación

Se debe proporcionar una formación anticorrupción al momento de la contratación de cada empleado, y de forma periódica (por lo menos cada tres años) a todos los empleados, especialmente a aquellos que por su posición son susceptibles al riesgo de estas malas prácticas.

Se debe dar a conocer a todos los empleados el Código de Conducta, la Políticas Anti- corrupción y soborno, los riesgos de participar en actividades corruptas, y los mecanismos de denuncia.

Los directivos de los países tendrán formación adicional, la cual recibirán a través de la plataforma U+.

4.4. Publicación del Código de Conducta para colaboradores comerciales

Al comienzo de cualquier proceso de negociación, todos los nuevos “colaboradores comerciales” deben tener conocimiento del Código de Conducta, y en concreto de la política de lucha contra la corrupción de nuestra Compañía.

Se entiende por Colaborador Comercial: Proveedores, propietarios de proyectos, socios en joint ventures, socios de consorcio, subcontratistas, asesores, agentes y otros intermediarios. NO incluye a clientes.

4.5. Controles Comerciales

La Compañía debe asegurarse que sus procesos de control comercial minimicen el riesgo de cometer un acto de corrupción contra un tercero, o que lo comentan en contra nuestro.

Estos controles comerciales incluyen procesos de adquisición de la cadena de suministro, autorizaciones de firma apropiadas y seguimiento de ejecuciones contractuales.

4.6. Nuevas iniciativas y actividades

El Gerente Regional será quien lidere y gestione todos los procesos de adquisición de nuevas empresas para el grupo de Rentokil Initial en Colombia.

4.7. Notificación

La Compañía cuenta con el mecanismo de denuncia “Speak Up”, el cual debe ser conocido por todos sus empleados.

Los directivos y managers están obligados a notificar los actos de corrupción a la alta dirección de la Compañía, tan pronto como tengan conocimiento de ellos.

4.8. Investigar y afrontar la corrupción

Todas las investigaciones se llevarán a cabo de conformidad con los procedimientos de control de incidentes de la Compañía.

4.9. Conservación de registros

La compañía llevará registro de las medidas adoptadas para aplicar la política de lucha contra la corrupción, la formación proporcionada, los regalos/atenciones dadas y recibidas, Due Diligences llevadas a cabo, los informes de denuncias realizadas y sus investigaciones.

VERSIÓN	PUBLICADO	APROBÓ	FIRMA
1	07-11-2016	Juan Carlos Gómez - Gerente General	